



La designación tendrá que ser ratificada por el pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud

## Sanidad admite la solicitud de nueve hospitales para convertirse en centros de referencia en trasplante renal cruzado

- De aprobarse definitivamente, se elevarían a 48 las unidades de referencia en España para la realización de aquellos trasplantes que por su gran complejidad técnica requieren concentrar los casos en un número reducido de centros
- Los candidatos a convertirse en centros de referencia del trasplante renal cruzado están situados en Andalucía (3), Cataluña (3), Galicia (1) y Madrid (2)
- La designación de un hospital como centro de referencia de un proceso poco frecuente garantiza la atención sanitaria a todo paciente que lo necesite, aunque este proceso no se realice en la Comunidad Autónoma en la que vive
- En niños, los trasplantes de riñón, hígado, corazón, pulmón, intestino, córnea y células madre sanguíneas se hacen en centros de referencia. Y en adultos, junto con renal cruzado, los hepáticos de vivo, pulmonares, cardiopulmonares, páncreas e intestino

**15 de abril 2010.** El Ministerio de Sanidad y Política Social ha admitido a trámite la solicitud de nueve hospitales que aspiran a convertirse en centros de referencia del Sistema Nacional de Salud para el trasplante renal cruzado.

Los centros candidatos ya forman parte del programa de trasplante renal cruzado, puesto en marcha por la ONT el pasado año. Estos hospitales son: Virgen del Rocío de Sevilla, Virgen de las Nieves de Granada, Hospital Puerta del Mar, de Cádiz, Clinic i Provincial de

Barcelona, Fundació Puigvert de Barcelona, Universitario de Belvitge de Barcelona, Universitario de A Coruña, Doce de Octubre de Madrid y Universitario de la Paz de Madrid.

De aprobarse definitivamente estas solicitudes, **se elevarían a 48 las unidades de referencia** existentes en nuestro país para la realización de aquellos **trasplantes poco frecuentes**, pero que requieren una gran especialización, debido a su gran complejidad técnica. Estas unidades estarían **concentradas en 21 hospitales de 8 Comunidades Autónomas** (*Ver anexo*)

El Real Decreto 1302/2006 de 10 de noviembre estableció las bases para la creación de los centros, servicios y unidades de referencia en el Sistema Nacional de Salud.

En él se define como centros de referencia aquellos en los que se realizan procesos sumamente especializados y poco frecuentes, por los que desde el punto de vista clínico y técnico, resulta aconsejable concentrar los casos en pocos centros.

## GARANTÍA PARA LOS PACIENTES

La designación de un centro de referencia para un procedimiento de estas características **garantiza la atención sanitaria a todo paciente** que lo necesite, **aunque este proceso no se realice en la Comunidad Autónoma en la que vive.**

En 2007, la Comisión de Trasplantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con la Subdirección de Cartera de Servicios del Ministerio de Sanidad y Política Social, estableció la relación de trasplantes que deben efectuarse en centros de referencia.

En niños, se consideran ***trasplantes de referencia*** los de riñón, hígado, corazón, pulmón, intestino, córnea y células madre sanguíneas. Y en adultos, los trasplantes hepáticos de vivo, los pulmonares, los cardiopulmonares, páncreas e intestino. A esta lista, **se ha sumado este año el renal cruzado.**

## REQUISITOS

Los centros que aspiren convertirse en hospitales de referencia en trasplantes deben cumplir una **serie de requisitos, relativos a actividad, equipo técnico y humano, y resultados.** El Comité de centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud, que depende del

### CORREO ELECTRONICO

rfernandez@msc.es  
bmarcos@msc.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO  
28071 - MADRID  
TEL: 91 596 11 22  
FAX: 91 596 15 86

Ministerio de Sanidad y Política Social, examina las solicitudes y decide si las admite o no trámite.

Tras este primer examen, los candidatos deben superar una auditoria, para conseguir que **la Agencia de Calidad del Ministerio de Sanidad y Política Social**, les conceda la **acreditación como centros de referencia**, algo que es **imprescindible** para la realización de cualquier proceso considerado de *referencia*, como son los trasplantes renales cruzados. Esta acreditación debe ser renovada cada 5 años.

Una vez comprobados todos los requisitos, el Comité de centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud, eleva la petición definitiva para su ratificación en el Pleno del Consejo Interterritorial.

### **Anexo 1.- Relación de Centros de referencia para trasplante**

*(\*)En los trasplantes señalados con un asterisco, como en el renal cruzado, los centros hospitalarios están a la espera de ser designados definitivamente como centros de referencia de esta terapéutica*

**CORREO ELECTRONICO**

rfernandez@msc.es  
bmarcos@msc.es

CCAA	Hospital	Tipo de Trasplante
Andalucía	Virgen del Rocío de Sevilla	Renal infantil, alogénico infantil de células madre sanguíneas y renal cruzado(*)
	Reina Sofía de Córdoba	Hepático infantil, Cardíaco infantil, Alogénico infantil de células madre sanguíneas, pulmonar infantil y adultos y páncreas
	Virgen de las Nieves de Granada	Renal cruzado (*)
	Carlos Haya de Málaga	Trasplante alogénico infantil de células madre sanguíneas y páncreas
	Puerta del Mar, de Cádiz	Renal cruzado (*)
Canarias	Universitario de Canarias	Trasplante de Páncreas
Cantabria	Marqués de Valdecilla de Santander	Pulmonar adulto y alogénico infantil de células madre sanguíneas
Cataluña	Clinic y Provincial de Barcelona	Hepático de vivo adulto, páncreas y Renal cruzado (*)
	Sant Joan de Deu de Barcelona	Queratoplastia penetrante infantil
	Vall d'Hebron, de Barcelona	Renal infantil, hepático infantil, pulmonar infantil y adulto, alogénico infantil células madre sanguíneas
	Santa Creu y Sant Pau	Alogénico infantil de células madre sanguíneas
	Fundació Puigvert	Renal cruzado (*)
	Belvitge de Barcelona	Renal cruzado (*)
C. Valenciana	La Fe de Valencia	Renal infantil, alogénico infantil de células madre sanguíneas, pulmonar adulto y cardiopulmonar adulto
Galicia	Universitario de A Coruña	Pulmonar adulto, páncreas y renal cruzado (*)
Madrid	Doce de Octubre	Hepático infantil, hepático de vivo adulto, páncreas, intestino, y renal cruzado (*)
	La Paz	Renal infantil, hepático infantil, intestino, queratoplastia penetrante infantil y renal cruzado (*)
	Puerta de Hierro	Pulmonar adulto, cardiopulmonar adulto
	Gregorio Marañón	Cardíaco Infantil
	Niño Jesús	Alogénico infantil de células madre sanguíneas
País Vasco	Cruces de Bilbao	Renal infantil

CORREO ELECTRONICO

rfernandez@msc.es  
bmarcos@msc.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO  
28071 - MADRID  
TEL: 91 596 11 22  
FAX: 91 596 15 86